



2019003410

15/04/2019 12:44

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES MUNICIPALES del 26 de MAYO del 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Lucena, a 10 de Abril de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a
Manuel Ortega Fernández
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Andalucía Entre Todos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Portavoz del Consejo Ciudadano Nacional y Representante Legal.


D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Podemos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

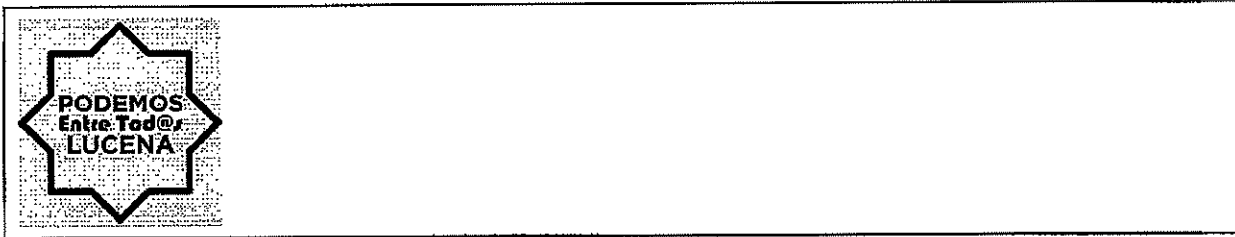
D./D.º
Pablo ECHENIQUE ROBBA
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Miembro del Consejo de Coordinación

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Municipio de Lucena
Denominación de la coalición electoral: Podemos Entre Tod@s Lucena
siglas de la coalición electoral: Podemos Entre Tod@s
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

La dirección política corresponde a la Asamblea de las personas adheridas a la coalición electoral, máximo órgano de decisión de Podemos Entre Tod@s Lucena.

La coordinación ejecutiva se ejercerá a través de un Equipo de Coordinación formado por cuatro personas que serán elegidas por la Asamblea.

El funcionamiento de esta estructura se regirá conforme a un Reglamento de Organización Interno, que también refrendará la Asamblea.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a
José Fernando Zorrilla Ayllón

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a
David Beato Cabello

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a
Soledad Burgos Armero.

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a
Laura Arjona Hermoso

7. Reparto de subvenciones electorales

La totalidad de los ingresos en concepto de subvenciones electorales, que puedan corresponder a esta coalición electoral en aplicación de la normativa vigente, serán ingresados en la cuenta bancaria de titularidad de la misma y su destino solo podrá dedicarse a sufragar los gastos necesarios para la acción política de dicha coalición, que se constituye como un sujeto y espacio político autónomo y distinto de cada uno de los grupos políticos que la conforman.

8. Otras cláusulas

Los partidos políticos que integran la coalición manifiestan su expresa voluntad de constituir una coalición, que se conformará como un espacio y sujeto político independiente y distinto de cada uno de los grupos políticos que la conforman, en condiciones de igualdad de derechos y obligaciones, manteniendo su carácter asambleario y municipalista.

Las personas electas y/o contratadas para el grupo municipal resultante y, en su caso, el grupo de la Diputación Provincial, asumen la obligación de actuar bajo las directrices políticas, éticas y reglamentarias establecidas por la coalición.

Los recursos materiales y económicos con que cuente Podemos Entre Tod@s Lucena, con independencia de la procedencia de su aportación, solo podrán ser destinados a aquellas finalidades decididas por la Asamblea y que serán ejecutadas por los órganos de los que esta se ha dotado.

En caso de disolución de la coalición, estos recursos materiales y económicos quedarán a disposición de los partidos que conforman la coalición, en función de las aportaciones de cada uno, una vez liquidadas todas las deudas contraídas.

A fin de poder aprovechar el intercambio de experiencias, disponer de asesoramiento y acceso a las instituciones autonómicas o estatales, la coalición Podemos Entre Tod@s Lucena podrá cooperar con aquellas redes existentes a las que pertenezcan sus partidos integrantes.